

25 de marzo de 2026
SBP-DJ-CIRCULAR-2026-0026

Señor(a)
Gerente General
Ciudad

Ref. Confidencialidad y reserva de la
información. Ley 23 de 2015 y sus
modificaciones.

Señor(a) Gerente General:

En cumplimiento de nuestro rol como Organismo de Supervisión, conforme lo estipula la Ley 23 de 2015, nos permitimos en esta oportunidad reiterar a todos los sujetos obligados financieros, lo atinente a la obligación de preservar la reserva y confidencialidad respecto a la información solicitada por la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

En atención a lo anterior, hacemos énfasis en que el artículo 56 de la citada Ley 23 de 2015, reglamentada mediante el Decreto Ejecutivo 35 de 2022, establece que la información obtenida por la UAF, en cumplimiento de sus funciones, se ha de mantener bajo estricta confidencialidad y reserva por parte de los sujetos obligados financieros.

Conforme lo señalado, solicitamos al señor(a) Gerente General, impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para la atención de la presente.

Atentamente,



Kuldip Singh
Superintendente Interino



“Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios”